

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16/06/2022. A despacho del Señor Juez informando que mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita aplazamiento de diligencia programada para el 30/08/2022:

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se deja la constancia que le corresponde a este Juzgado solicitud extraproceso de Inspección Judicial y peritación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-201774, siendo solicitante la señora María Lilibana Castaño Gallego, quien actúa a través de apoderado Judicial. Pasa a Despacho del señor Juez. Sirvase proveer.

Villamaría, Caldas 24 de mayo de 2022

  
JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO  
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA-CALDAS

24 de mayo de 2022  
RAD-2022-00119  
A.I. No. 590

Procede el Despacho a resolver frente a la solicitud de prueba extraproceso que se pretende realizar inspección judicial y peritación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-201774, ubicado en la calle 11 No. 7-24, casa 3 Conjunto Villas de CODECOM, jurisdicción del Municipio de Villamaría.

En consecuencia, de lo anterior, y revisada la agenda del Despacho, se observa que la fecha más próxima y disponible es el día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 am; fecha en la que se llevará a cabo la diligencia requerida.

Así mismo se le advierte a la parte interesada, que deberá suministrar los medios idóneos para el traslado del Despache el día y hora señalados para la realización efectiva de la mencionada diligencia.

Pasa para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1330  
RADICADO: 1700140003002-2021-00078-00  
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: DIANA VERONICA MARIN  
DEMANDADOS: FLORALBA OSPINA DE OROZCO Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por considerar justificada la solicitud de aplazamiento que realiza el apoderado de la parte demandante, pues allegó prueba de haber sido programada con anterioridad diligencia judicial para la misma fecha y hora, se ACCEDE a la solicitud de aplazamiento y DISPONE fijar como nueva fecha para celebrar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P. para el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 9AM.**

Se advierte que por auto del 03-06-2022 se decretó las prueba y se realizaron los apremios de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736aa80af81ed293854b9d2dceb35ddfa19f20dfca5716235877775620ee0363**

Documento generado en 16/06/2022 10:44:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**